IV N°001/2024

INFORME DE VERIFICACIÓN

Destinatario: Secretaria General

Referencia: Solicitud de prórroga de plazo de ejecución de obras por el término de 11 (once) días de lluvias y sus consecuencias.

Expediente N° 2023-12019001-016808 del 15/12/20232
Empresa Constructora: CARAGUATAY S.A.

PROYECTO: Contrato N° 11/2023 LPN N° 01/2023 "CONSTRUCCION DE 12 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROYECTO LUQUE 2 PROGRAMA VIVIENDAS ECONOMICAS" ID 422.766.-

Antecedentes

a) **Expediente 2023-12019001-016808 del 15/12/20232** por el cual el representante de la firma CARAGUATAY S.A. informa el registro de los días de lluvias, las afectaciones y consecuencias de las mismas.
b) **Registro de Precipitación diaria** (mm) Año 2023 de la Dirección de Aeronáutica Civil de Meteorología e Hidrología.
c) **Copia del Libro de Obras en los días de lluvia.**
d) **Memorando DFYS – 001/2024 del 03/01/2024**, por el cual el Jefe de Fiscalización y Supervisión de Obras del Departamento de Fiscalización y Control de Obras Licitadas, Ing. Jorge A. López aprueba la solicitud sugiriendo 11 (once) días de prórroga del Plazo de Ejecución al Contratista Caraguatay S.A.
e) **Copia de Contrado N° 11/23**
f) **Copia de Pólizas.**
g) **BORRADOR DE CONVENIO MODIFICATORIO XX/24**, a fin de prorrogar el Plazo de Ejecución de obra por 11 (once) días, por inclemencia climática y sus consecuencias, firmado la Arq. Nubia Colman de la Dirección General Técnica, el Arq. Daniel Emery Director de Ejecución y Control de Obras Licitadas y el Ing. Jorge López, Jefe de Departamento de Fiscalización y Supervisión de Obras.
h) **DICTAMEN UOC N° 001/2024 de Fecha 5 de enero 2024, del Sr. Guillermo Narciso Pereira Meza , cuya conclusión es la siguiente:**

"Por tanto, conforme a los términos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, y las argumentaciones esgrimidas, este Departamento Legal, Contrato y Garantía, considera viable el otorgamiento de la prórroga pretendida por la *Contratista CARAGUATAY S.A.* y el Administrador del Contrato sin más trámites y **se concede prorroga de 11 (once) días**, en los términos del memorando M DFYS 01/2024".-

Abog. Roque Alberto Garay Bogarín | Arq. MIRTHA VANNI ANDEGHEM Directora de Auditoría Técnica Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat | Lic. Carmen Pereira Méndez Asesora Dirección General de Auditoría Interna M.U.V.H. | Lic. Juana Rosa Sosa González Encargada de Despacho Dirección Gral. de Auditoría Interna M.U.V.H.

i) Memo UOC N° 002/24 de fecha 08/01/2024 del Dpto. Legal Contratos y Garantías, con el parecer favorable del Econ. Esdras Ebenezer G, remite a la Dirección General de Auditoria Interna

Desarrollo

La Dirección de Auditoria Técnica, manifiesta que al tratarse el presente caso de una Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberá analizarse de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Contrato, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, sobre el particular se establece cuanto sigue:

Art. 62 de la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a sus causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tenga por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Sobre el particular, las Condiciones Generales del Contrato, establecen cuanto sigue:

25. Inclemencias climáticas.
25.1. *En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de obras, los plazos de ejecución de obras se prorrogaran por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.*
25.2. *Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro del plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de obra. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicara la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.*
25.3. *Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieran realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.*

Conclusión

En atención a lo precedentemente expuesto y tomando como base los informes técnicos propuestos por la Dirección General Técnica y la Unidad Operativa de Contrataciones, concluimos que se reúnen todos los requisitos contractuales, para la viabilidad de la suscripción del Convenio Modificatorio conforme al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003.

Arq. MIRTHA VAN LANDEGHEM
Directora de Auditoría Técnica
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Lic. Carmen Pereira Mendez
Asesora
Dirección General de Auditoría Interna
M.U.V.H.

Lic. Juana Rosa Sosa González
Encargada de Despacho
Dirección Gral. de Auditoría Interna
M.U.V.H.

Abog. Roque Alfredo Garay Bogarín

Recomendación

Habiendo analizado todos los antecedentes mencionados, sugerimos a la Máxima Autoridad de la Institución dictar la Resolución autorizando la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 11/23 entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Empresa Constructora CARAGUATAY S.A., ampliando el plazo de ejecución de las obras, establecido en 11 (once) días; por inclemencias climáticas y sus consecuencias, según Borrador de Convenio Modificatorio, propuesto por la Dirección General Técnica.

Atentamente.

Abog. Roque Alberto Garay Bogarín

Arq. MIRTHA VAN LANDEGHEM
Directora de Auditoría Técnica
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Lic. Juana Rosa Sosa González
Encargada de Despacho
Dirección Gral. de Auditoría Interna
M.U.V.H.

RS/MV/RG.
Fecha de elaboración: As 10/01/2024
Referencias
DGT: Dirección General Técnica.
CGC: Condiciones Generales del Contrato.
UOC: Unidad Operativa de Contrataciones.

Lic. Carmen Pereira Méndez
Asesora
Dirección General de Auditoría Interna
M.U.V.H.